

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "GUARDIANIAS ECUATORIANAS COMPANIA LIMITADA CECOL" POR "GUARDIANIAS ECUATORIANAS C. LTDA."

1. La Escritura Pública de cambio de denominación de la compañía de responsabilidad limitada denominada "GUARDIANIAS ECUATORIANAS COMPANIA LIMITADA CECOL" por "GUARDIANIAS ECUATORIANAS C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito, el 27 de diciembre de 1977, ante el Notario Tercero del Cantón Quito. Se ordena la publicación de su extracto, para efectos de la oposición de terceros, señalada en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución número 3815 de 20 FEB 1978 del señor Superintendente de Compañías.
2. Comparece al otorgamiento de la Escritura Pública mencionada el señor Mayor en retiro Carlos Efraín Castro Sevilla, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía. El compareciente es casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito.
3. Mediante Escritura Pública de 27 de diciembre de 1977, la compañía "GUARDIANIAS ECUATORIANAS COMPANIA LIMITADA CECOL" cambia su denominación por la de "GUARDIANIAS ECUATORIANAS C. LTDA.". Además, la compañía aumenta su capital, prorroga el plazo de duración, reforma y codifica sus estatutos sociales.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 20 FEB 1978


Germán Carrion A.,
SECRETARIO GENERAL.

DJ-EL
GTM. BJB
086.

RESOLUCION N° EL- 4005

SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 7169, DE 17 DE MARZO DE 1978, DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE,

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 27 de diciembre de 1977, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, la compañía "GUARDIANIAS ECUATORIANAS COMPAÑIA LIMITADA CEGOL" procede a cambiar su nombre por el de "GUARDIANIAS ECUATORIANAS C. LTDA.", aumentar el capital, prórroga el plazo de duración, reformar y codificar sus estatutos sociales;

QUE el señor Mayor en Retiro Carlos Efraín Cantero Sevilla, en su calidad de Garante de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del cambio de denominación de la compañía "GUARDIANIAS ECUATORIANAS COMPAÑIA LIMITADA CEGOL" por la de "GUARDIANIAS ECUATORIANAS C. LTDA.", aumento de capital, prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 27 de diciembre de 1977;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe número DIA-78-091, de 20 de enero de 1978, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos contenidos de la Escritura Pública de 27 de diciembre de 1977, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 3815, de 20 de febrero de 1978, se ha publicado en el Diario "El Tiempo" de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 22, 23 y 24 de marzo de 1978, el extracto de la Escritura Pública de cambio de denominación de la compañía "GUARDIANIAS ECUATORIANAS COMPAÑIA LIMITADA CEGOL" por "GUARDIANIAS ECUATORIANAS C. LTDA." y la consecuente reforma de estatutos;

QUE no se ha recibido notificación alguna de que se haya presentado solicitud de oposición a la inscripción de la Escritura Pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario General de esta Superintendencia, de fecha 10 de abril de 1978;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía "GUARDIANIAS ECUATORIANAS COMPANIA LIMITADA CECOL" por "GUARDIANIAS ECUATORIANAS C. LTDA.", aumento de capital, prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 27 de diciembre de 1977, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito. El aumento de capital de la compañía se aprueba por la suma de CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 50.000,00), con lo que el capital social de la compañía asciende a CIENTO MIL SUCRES (S/. 100.000,00), dividido en cien participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 27 de diciembre de 1977, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumple esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Tercero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de cambio de denominación de la compañía "GUARDIANIAS ECUATORIANAS COMPANIA LIMITADA CECOL" por "GUARDIANIAS ECUATORIANAS C. LTDA.", aumento de capital, prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos, otorgada en ese Notaría, el 27 de diciembre de 1977, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Tercero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de "GUARDIANIAS ECUATORIANAS COMPANIA LIMITADA CECOL", de 5 de agosto de 1974, que mediante Escritura Pública de 27 de diciembre de 1977, celebrada ante el Notario Tercero de este Cantón, la compañía ha procedido a cambiar su denominación por la de "GUARDIANIAS ECUATORIANAS C. LTDA.", aumentar su capital, reformar sus estatutos, prorrogar el plazo de duración y codificar los estatutos, y que se aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública mencionada en el artículo anterior, que mediante Escritura Pública de 27 de diciembre de 1977, otorgada ante el Notario Tercero de este Cantón, la compañía "GUARDIANIAS ECUATORIANAS COMPANIA LIMITADA CECOL" ha procedido a cambiar su denominación por la de "GUARDIANIAS ECUATORIANAS C. LTDA.", aumentar el capital, prorrogar el plazo de duración, reformar y codificar los estatutos sociales, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de cambio de denominación de la compañía "GUARDIANIAS ECUATORIANAS COMPANIA LIMITADA CECOL" por la de "GUARDIANIAS ECUATORIANAS C. LTDA.", aumento de capital, prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos, otorgada en la Notaría Tercera de este Cantón, el 27 de diciembre de 1977, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

13 ABR 1978

Germán Carrión A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor Doctor Germán Carrión A., Secretario General, Encargado de la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

13 ABR 1978

CERTIFICO.-

Ernesto Andrade Valdez,
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO.

EL-RLP
GTM.
11-VV-78

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 385 del Registro Mercantil, tomo 109.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 - de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto - del mismo año.- Quito, a veinte y seis de Abril de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGISTRADORA.- *Heudal R. Galvez*



6701 RRA E 1

-27-
Veinte y siete

JUN 24

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA "GUARDIANIAS ECUATORIANAS COMPAÑIA LIMITADA CECOL" POR "GUARDIANIAS ECUATORIANAS C. LTDA.", AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA, PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION Y CODIFICACION DE ESTATUTOS

1. La Escritura Pública de cambio de denominación de la compañía "GUARDIANIAS ECUATORIANAS COMPAÑIA LIMITADA CECOL" por "GUARDIANIAS ECUATORIANAS C. LTDA.", aumento de capital, prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos se otorgó en la ciudad de Quito, el 27 de diciembre de 1977, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Mediante Resolución número 3815, de 20 de febrero de 1978, se ordenó la publicación de su extracto por tres días consecutivos para efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías. Por no haber oposición de terceros, el señor Superintendente de Compañías aprueba dichos actos mediante Resolución N° 4005 de 13 ABR 1978
2. Comparece al otorgamiento de la Escritura Pública mencionada el señor Mayor en Retiro Carlos Rfraín Castro Sevilla, en su calidad de Gerente de la compañía. El compareciente es casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito.
3. En virtud del cambio de denominación el artículo primero de los estatutos sociales dirá: "ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La compañía se denomina "GUARDIANIAS ECUATORIANAS C. LTDA.".
4. En virtud de la prórroga del plazo de duración, el artículo segundo dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- El plazo de duración será de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse dicho plazo, o disolverse antes del plazo convenido por causa legal, o cuando así lo decidiera la Junta General de Socios".
5. El capital social de la compañía se aumenta en la suma de CINCUENTA MIL SUERES (S/. 50.000,00), con lo que el capital social de la compañía asciende a CIEN MIL SUERES (S/. 100.000,00).
6. El aumento de capital se paga de la siguiente manera: el cincuenta por ciento en numerario y el saldo en el plazo de doce meses.
7. En virtud del aumento de capital, se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de CIEN MIL SUERES (S/. 100.000,00), dividido en cien participacio-

-28-
veinte y ocho

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

- 2 -

00 21

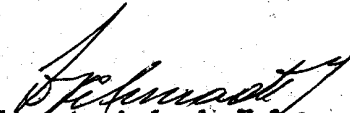
nes sociales de UN MIL SUQUES (S/. 1.000,00) de valor cada una".

Además, la compañía reforma y modifica integralmente sus estatutos sociales.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a

13 ABR 1978


Ernesto Andrade Valor,
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO.

BY EL
OTM.
165. 